LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.";* y a los requerimientos específicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en:

4-4-8-38 Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias del grupo de actuaciones sancionatorias ambientales de la oficina asesora jurídica de la autoridad nacional de licencias ambientales -– ANLA

Autoriza la contratación de **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.295.230**, para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los mencionados estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

El presente documento se entiende aceptado y aprobado por el Ordenador del Gasto con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.

Proyectó: Gloria Esperanza Nuñez Castillo / Abogado(a) del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Fernando Useche Cáceres / Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.